

- 2025 -

Población extranjera privada de libertad en cárceles del Servicio Penitenciario Federal

Un abordaje cuali-cuantitativo de las condiciones de vida en prisión

—

PROCUVIN | Procuraduría de Violencia Institucional



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Población extranjera privada de libertad en cárceles del Servicio Penitenciario Federal

Un abordaje cuali-cuantitativo de las condiciones de vida en prisión

Documento elaborado por la Procuraduría de Violencia Institucional

Diseño: Dirección de Relaciones Institucionales - Dirección de Comunicación Institucional

Publicación: noviembre 2025

- 2025 -

Población extranjera privada de libertad en cárceles del Servicio Penitenciario Federal

Un abordaje cuali-cuantitativo de las condiciones de vida en prisión

PROCUVIN | Procuraduría de Violencia Institucional

Índice

I.	Introducción	7
II.	Abordaje cuantitativo.....	8
II.1.	Población extranjera en el Servicio Penitenciario Federal (SPF).....	8
II.2.	Evolución interanual de la población extranjera en el SPF	8
II.3.	Porcentaje de población extranjera en el SPF.....	9
II.4.	Composición de la población extranjera, según nacionalidad.	10
II.5.	Lugar de detención.....	12
II.6.	Edad y género	13
II.7.	Situación Procesal y jurisdicción que dispone la detención.	14
III.	Abordaje cualitativo	17
III.1.	Descripción del trabajo de campo.....	17
III.2.	Información sociodemográfica de la población masculina entrevistada	17
III.3.	Situación migratoria y centro de vida	19
III.4.	Información sobre la detención y acceso a asistencia jurídica y consular.....	22
III.5.	Vínculos familiares	25
III.6.	Salud	30
III.7.	Mujeres extranjeras: la situación en el complejo penitenciario III de Salta.....	32
III.8.	Características de la población entrevistada	32
IV.	Conclusiones generales.....	34

I. INTRODUCCIÓN

La población extranjera y/o migrante privada de libertad es un universo de especial interés para analizar el acceso a derechos y el impacto del encierro, dado que sus características y necesidades particulares conllevan riesgos específicos de vulneración de derechos que deben ser atendidos. Es por ello que, atendiendo a esta línea de interés, PROCUVIN ha publicado información sobre la privación de libertad de población extranjera en el año 2023¹.

Este trabajo se propone sostener y complementar aquel de 2023 ofreciendo en este caso, además de una descripción cuantitativa, un análisis cualitativo resultante de entrevistas que abordaron las características de esta población respecto de sus condiciones de vida en el encierro (vínculo familiar, trabajo, educación), el acceso a derechos específicos tales como la vinculación consular, el extrañamiento o los traslados, entre otros aspectos que impactan en su experiencia de reclusión.

Para el abordaje cuantitativo se solicitó información a la Dirección General del Servicio Penitenciario Federal a fin de obtener datos sobre la composición general, lugar de alojamiento, género y otras variables clasificadorias de interés².

El relevamiento cualitativo se efectuó durante el primer semestre del 2025 en el marco de inspecciones realizadas por PROCUVIN, en las que se entrevistó a personas extranjeras aplicando una herramienta específica destinada a tal fin.

Los objetivos planteados fueron:

- Conocer, describir y analizar las características de la población extranjera privada de libertad en cárceles federales.
- Examinar el impacto diferencial de la detención en esta población, especialmente de la población extranjera no residente, para promover la reducción de los niveles de vulnerabilidad.
- Colaborar en la producción y difusión de información como herramienta de análisis para las diversas líneas de acción/intervención de la Procuraduría.

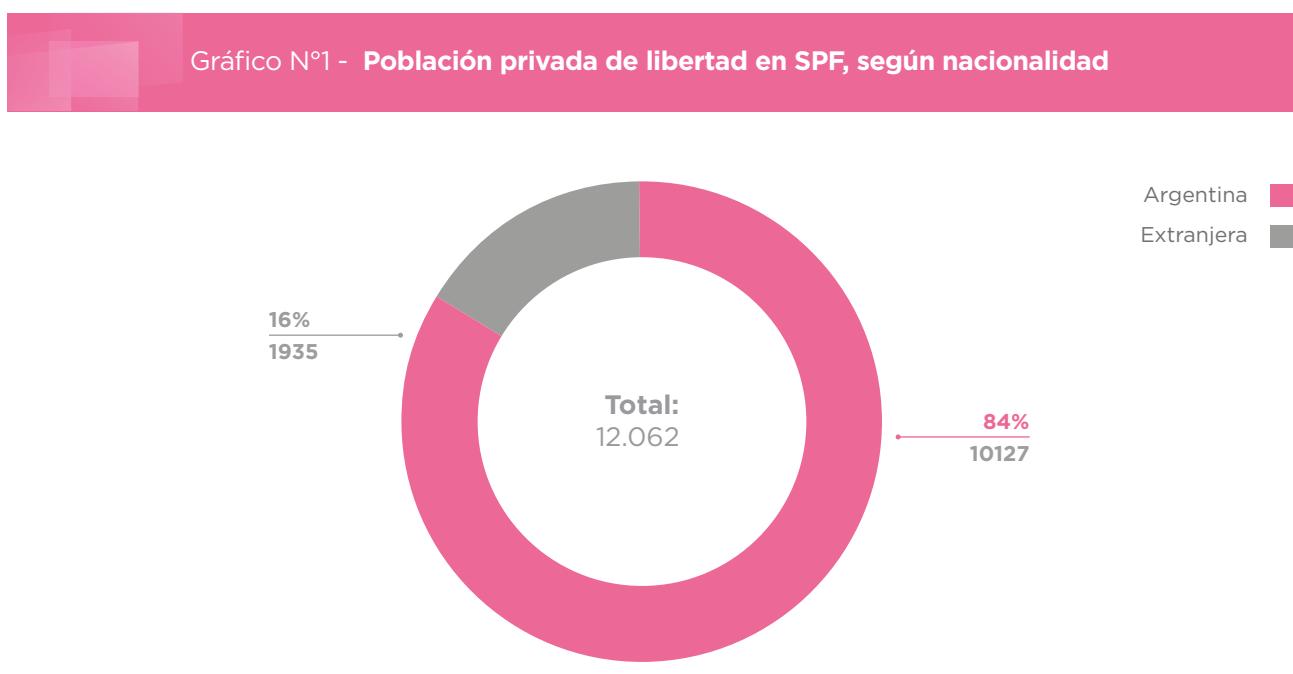
1. <https://www.mpf.gob.ar/procuvin/files/2023/05/Informe-poblaci%C3%B3n-extranjera-privada-de-libertad.pdf>

2. Esta información era publicada anteriormente en la sección “Estadísticas” del sitio Web del SPF y desde hace algunos meses ha sido discontinuada.

II. ABORDAJE CUANTITATIVO

II.1. Población extranjera en el Servicio Penitenciario Federal (SPF)

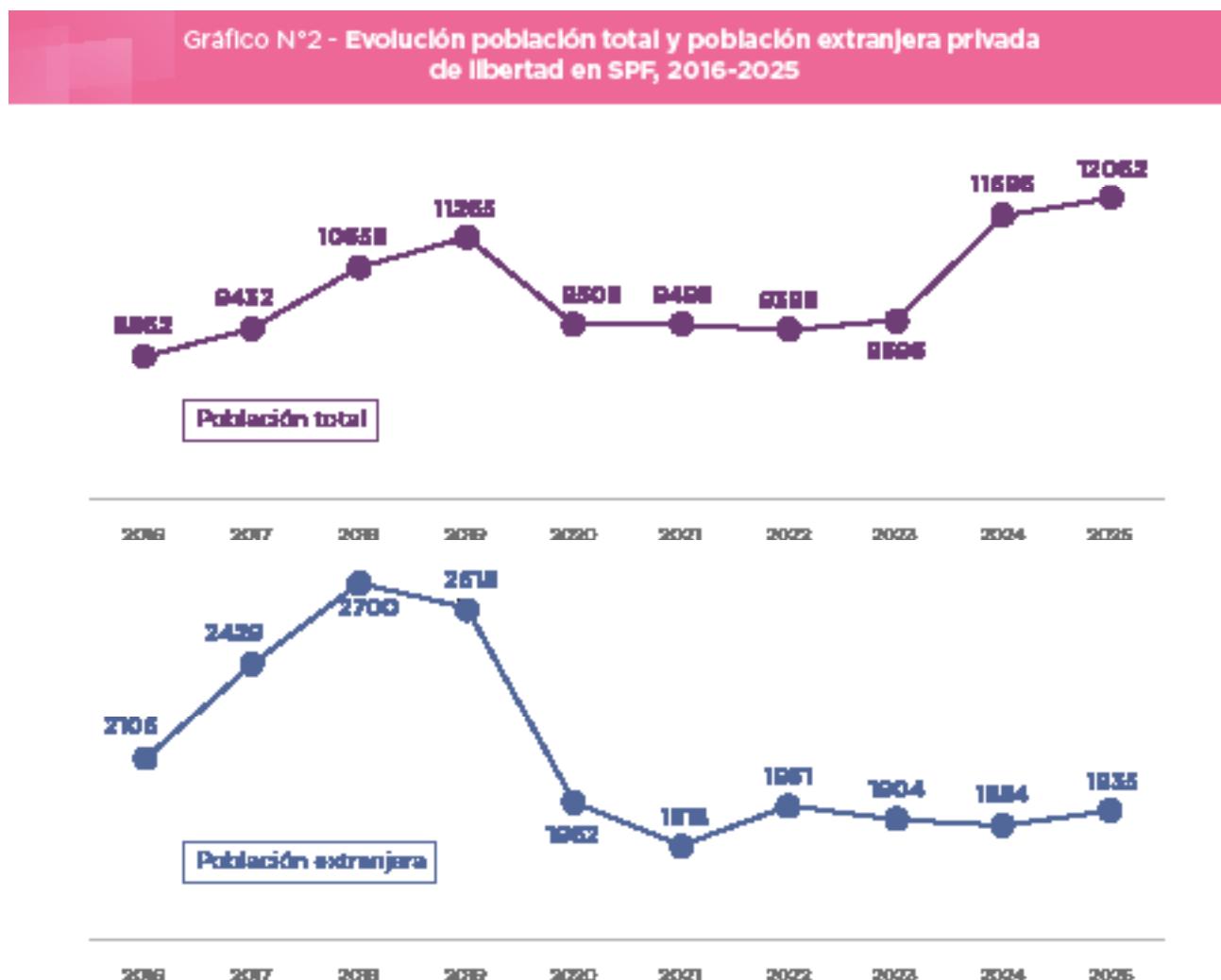
Según los datos del Servicio Penitenciario Federal al 30 de septiembre de 2025, la población total privada de libertad en cárceles federales asciende a 12.062 personas, de las cuales 1.935 son de nacionalidad extranjera. En términos porcentuales esto significa que el 84% del total de la población es argentina, en tanto el 16% es extranjera. Dentro de este grupo, el 6% proviene de países cuya lengua oficial no es el castellano -116 casos-.



II.2. Evolución interanual de la población extranjera en el SPF

El análisis de la evolución interanual de la población extranjera privada de libertad refleja una tendencia que, en general, acompaña la de la población de nacionalidad argentina. No obstante, durante los últimos dos años se observa un incremento en el total de personas detenidas en el ámbito del SPF, alcanzando en el 2025 el valor más alto de la última década; tendencia creciente que no se replica en el caso de la población extranjera, que presenta una disminución sostenida desde el pico registrado en 2018.

A continuación, se pueden ver las dos líneas temporales:

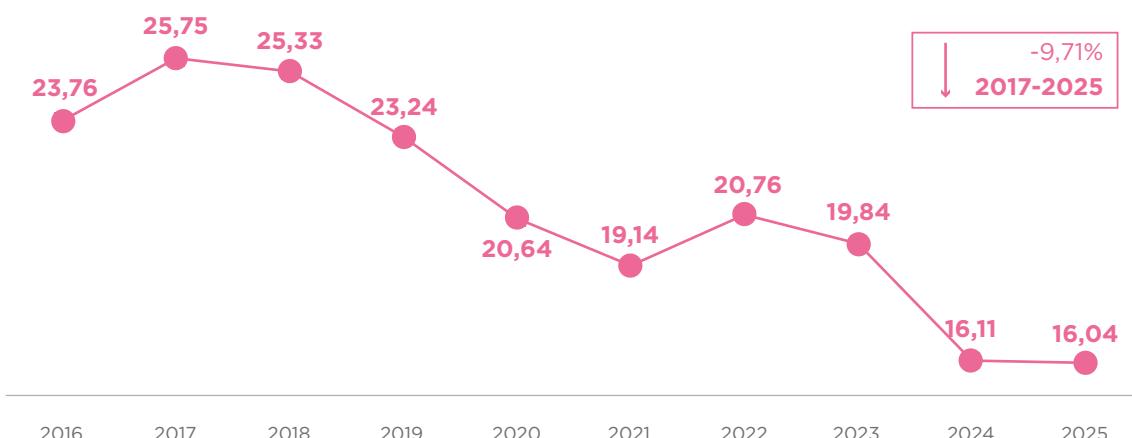


Fuente: Base de datos de población penal, PROCUVIN.

II.3. Porcentaje de población extranjera en el SPF.

Al observar la evolución en términos porcentuales, se advierte que la proporción de personas extranjeras sobre el total de la población privada de libertad ha mostrado una **tendencia descendente a partir de 2017**. En 2025, la participación relativa de esta población alcanza su valor más bajo de los últimos diez años, representando **el 16,04%** del total de personas alojadas en establecimientos dependientes del SPF.

Gráfico N°3 - Evolución del porcentaje de población extranjera privada de libertad en SPF, 2016-2025

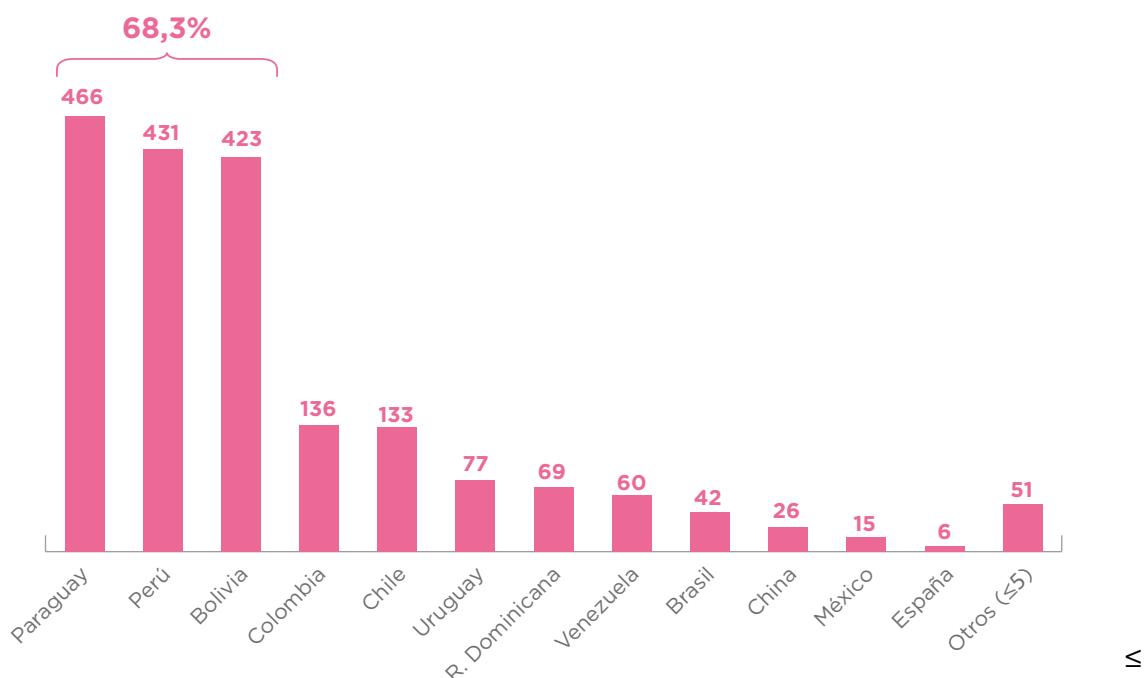


Fuente: PROCUVIN, a partir de información del SPF 30/9/2025

II.4. Composición de la población extranjera, según nacionalidad.

En cuanto a la composición por país de procedencia, si bien la población extranjera detenida en establecimientos del SPF presenta una distribución diversa, se concentra principalmente en un conjunto reducido de países de la región.

Gráfico N°3 - Población extranjera privada de libertad en SPF, según país de origen



Fuente: PROCUVIN, a partir de información del SPF 30/9/2025

Si se toman únicamente los países que registran **cinco o menos casos**, vemos que éstos representan el **2,6% del total de la población extranjera**; la siguiente tabla muestra el detalle.

Tabla 1. Países que registran 5 o menos casos.

Nacionalidad	Cantidad	Nacionalidad	Cantidad
Turquía	5	Eslovaquia	1
Nigeria	4	Filipinas	1
Italia	4	Francia	1
Rusia	3	Haití	1
Ucrania	3	India	1
Cuba	3	Israel	1
Alemania	2	Liberia	1
Corea	2	Noruega	1
Estados Unidos de la América del Norte	2	Panamá	1
Senegal	2	Polinesia francesa	1
Surinam	2	Polonia	1
Ecuador	2	Rumania	1
Argelia	1	Serbia	1
Austria	1	Sudáfrica	1
Bangladesh	1	Total	51

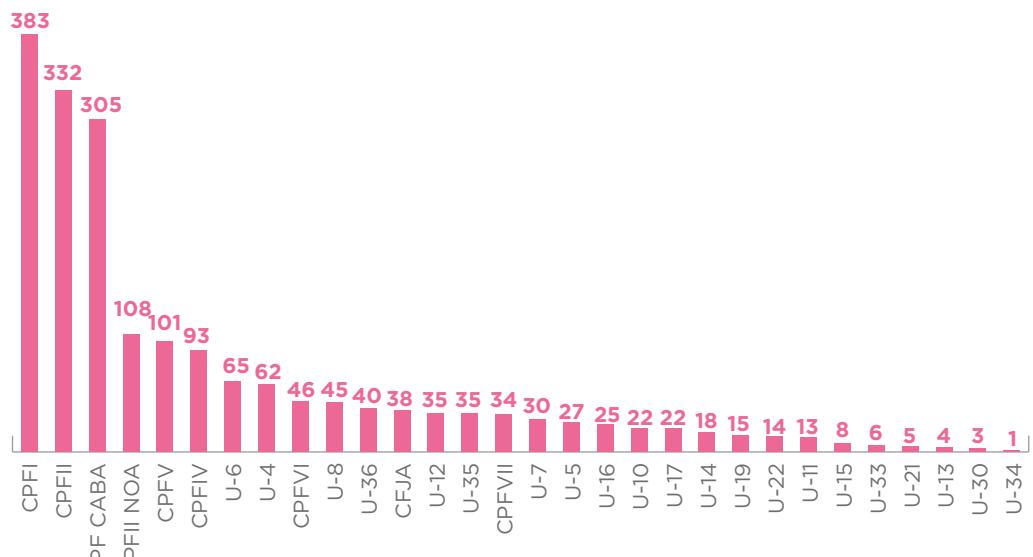
Fuente: PROCUVIN, a partir de información del SPF 30/9/2025

II.5. Lugar de detención

El gráfico que se presenta a continuación muestra la distribución de la población extranjera según el lugar en el que se encuentran detenidos.

Tomando el total de la población extranjera privada de libertad en cárceles federales -1935 personas-, vemos que 1181 se encuentran en establecimientos ubicados en el AMBA. Esa cifra representa el 61% del total.

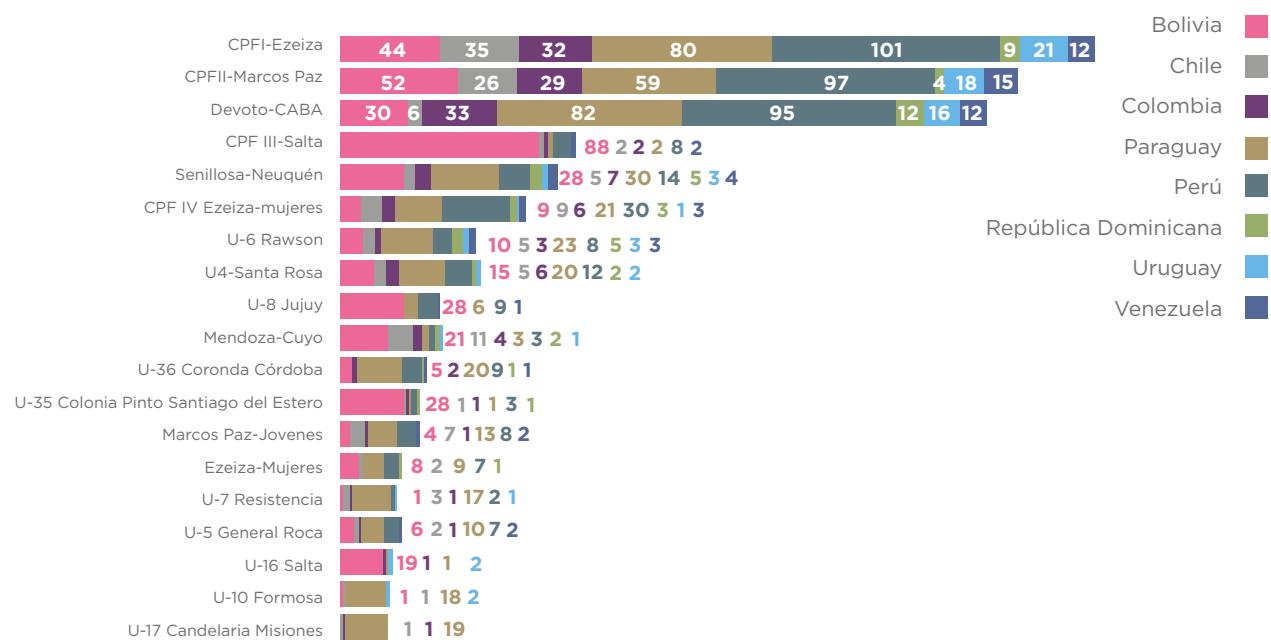
Gráfico N°5 - Distribución de personas extranjeras según lugar de alojamiento



Fuente: PROCUVIN, a partir de información del SPF 30/9/2025

A continuación, se presenta un gráfico en el que se observan las principales 8 nacionalidades y su distribución en las unidades con mayor número de personas extranjeras. Allí puede verse que personas provenientes de Paraguay y Perú, se concentran fundamentalmente en los tres grandes complejos del AMBA (CPF1, CPFII y CABA).

Gráfico N°6 - Distribución de nacionalidades según lugar de alojamiento



Fuente: PROCUVIN, a partir de información del SPF 30/9/2025

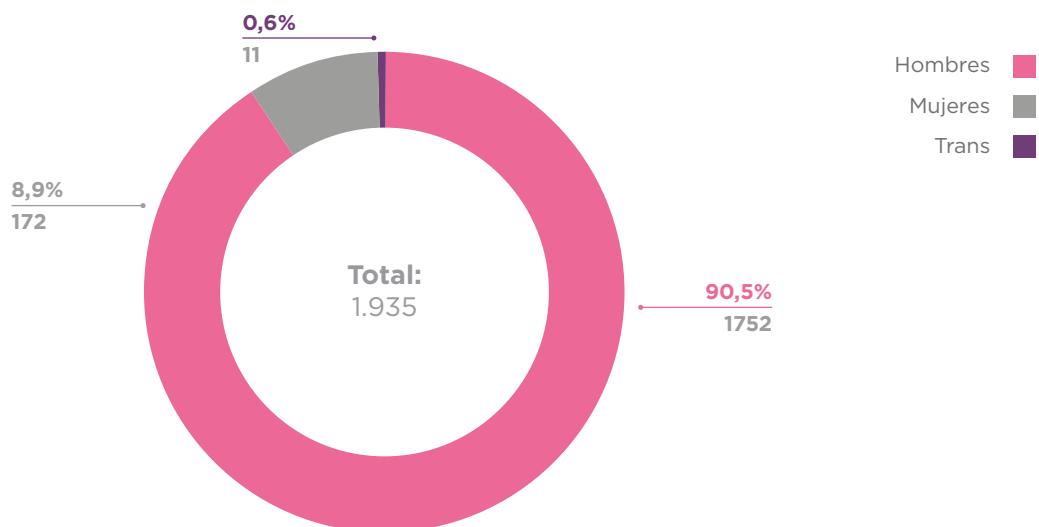
II.6. Edad y género

El 98,2% de la población extranjera privada de libertad corresponde a personas mayores de 21 años, en tanto el 1,8% restante corresponde a jóvenes de 18 a 21 años, es decir que se trata de jóvenes-adultos en los términos establecidos por la Ley 24.660.

En cuanto a la composición por género, los datos muestran que el 90.5% de la población extranjera privada de libertad corresponde a hombres, el 8,9% a mujeres y un 0.6% a personas trans (11 casos). Esta distribución muestra una proporción apenas superior de mujeres respecto de la población general (las mujeres detenidas en el SPF representan el 7,6%)³.

3. Fuente: Informe población penal-3er trimestre 2025, PROCUVIN. Disponible en: <https://www.fiscales.gob.ar/violencia-institucional/de-acuerdo-con-un-relevamiento-de-la-procuvín-hay-12-062-personas-encarceladas-en-el-servicio-penitenciario-federal/>

Gráfico N°7 - Población extranjera privada de libertad en SPF, según género



Fuente: PROCUVIN, a partir de información del SPF 30/9/2025

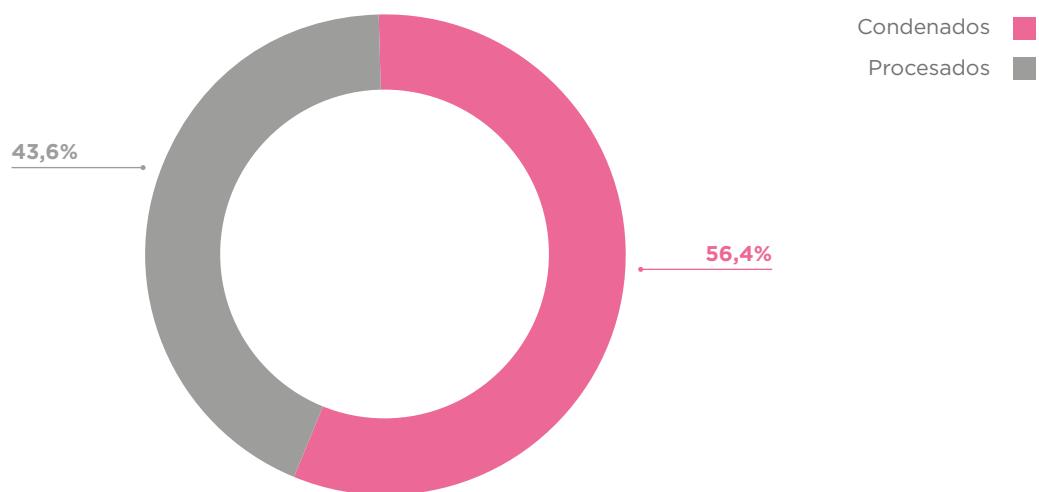
II.7. Situación Procesal y jurisdicción que dispone la detención.⁴

Más de la mitad de la población extranjera encarcelada se encuentra cumpliendo condena, este dato muestra una novedad respecto a años anteriores en los que la proporción de personas cumpliendo prisión preventiva siempre fue mayor a la de personas condenadas.

La distribución actual puede verse con claridad en el siguiente gráfico:

4. Se presentan porcentajes dado que la fuente refiere a datos del 8/10/2025 y no del 30/9/2025, como el resto del informe. Para evitar confusiones y por tratarse de los únicos datos que no se pudieron cotejar en la misma fecha, se informan así, sobre N= 1923.

Grafico N°8 - Población extranjera, según situación procesal



Fuente: PROCUVIN, a partir de información del SPF 08/10/2025

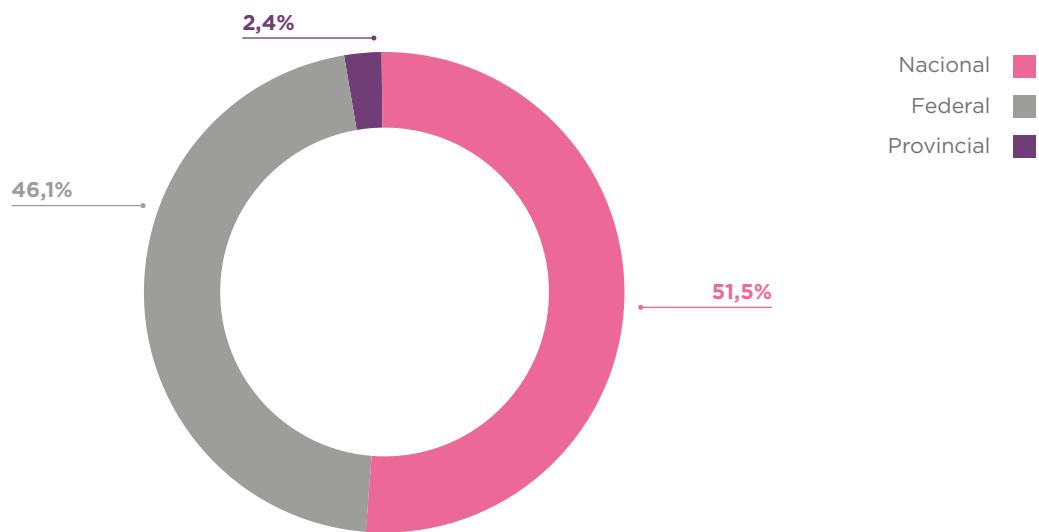
La proporción de personas extranjeras que se encuentran detenidas sin condena firme alcanza al 43,6%, esta proporción es mayor a que se verifica en la población general del SPF en la que las personas procesadas representan el 39,5%⁵.

Al analizar la jurisdicción que dispone la privación de libertad de personas extranjeras privadas de libertad en cárceles del SPF, puede verse que el 51,5% se encuentran a disposición de la justicia nacional, el 46,1% de la justicia federal y el 2,4% a disposición de administraciones de justicia provinciales o de C.A.B.A.

Esta distribución es similar a la que muestra la totalidad de personas detenidas en todo el SPF.

5. Fuente: Informe población penal-3er trimestre 2025, PROCUVIN. Disponible en: <https://www.fiscales.gob.ar/violencia-institucional/de-acuerdo-con-un-relevamiento-de-la-procuvín-hay-12-062-personas-encarceladas-en-el-servicio-penitenciario-federal/>

Gráfico N°9 - Población extranjera según jurisdicción que dispone la detención



Fuente: PROCUVIN, a partir de información del SPF 08/10/2025

Hasta aquí:

- La población extranjera representa el 16% del total de personas privadas de libertad en el SPF (1.935 de 12.062).
- El 6% proviene de países donde el castellano no es lengua oficial (116 casos).
- La población extranjera ha experimentado desde 2018 una disminución nominal y porcentual que contrasta con el aumento general de la población penal.
- En términos porcentuales, la proporción de extranjeros cayó a su nivel más bajo en diez años (16,04% en 2025).
- Al igual que en la población general del SPF, predominan los hombres; aunque la proporción de mujeres extranjeras es ligeramente más elevada.
- El 70% proviene de Paraguay, Perú y Bolivia.
- El 98,2% son mayores de 21 años, y solo el 1,8% corresponde a jóvenes de 18 a 21 años (proporción menor a la general en la que los jóvenes representan el 2,4%).
- El 61% de la población extranjera se encuentra recluida en establecimientos del AMBA.

III. ABORDAJE CUALITATIVO

III.1. Descripción del trabajo de campo

Durante el primer semestre de 2025 se realizaron 39 entrevistas semi estructuradas, distribuidas entre el CPF de CABA (Devoto), las unidades 8 y 22 -de la provincia de Jujuy- y la unidad 10, de Formosa. En todos los casos se trata de población masculina.

Además, en noviembre 2024, se habían realizado entrevistas a mujeres extranjeras privadas de libertad en el CPF III, de Salta. En este caso, el relevamiento se hizo con un instrumento diferente en el marco de una línea de investigación enfocada en la situación de mujeres madres privadas de libertad; no obstante, constituye un material que complementa el trabajo y que permite conocer la especificidad del impacto de la condición de extranjeras en la población femenina.

Aclaración metodológica

La muestra obtenida no es representativa de la población extranjera total en el Servicio Penitenciario Federal. Esto se debe a dos limitaciones metodológicas: en principio, debido a que el cronograma de inspecciones programado por esta Procuraduría para 2025 no incluía a todos los establecimientos con alta presencia de personas extranjeras. En segundo lugar, el muestreo fue intencional y no probabilístico, es decir, se incluyó a las personas que voluntariamente aceptaron participar en la entrevista dentro de las unidades a las que se accedió.

Por lo tanto, los resultados no son extrapolables al conjunto de la población extranjera, aunque permiten establecer tendencias y visibilizar ciertos problemas específicos.

A continuación, se describirá la información obtenida a partir del primer conjunto de entrevistas a hombres, para luego incorporar datos de interés derivados del abordaje realizado en el CPF III-NOA de mujeres.

III.2. Información sociodemográfica de la población masculina entrevistada

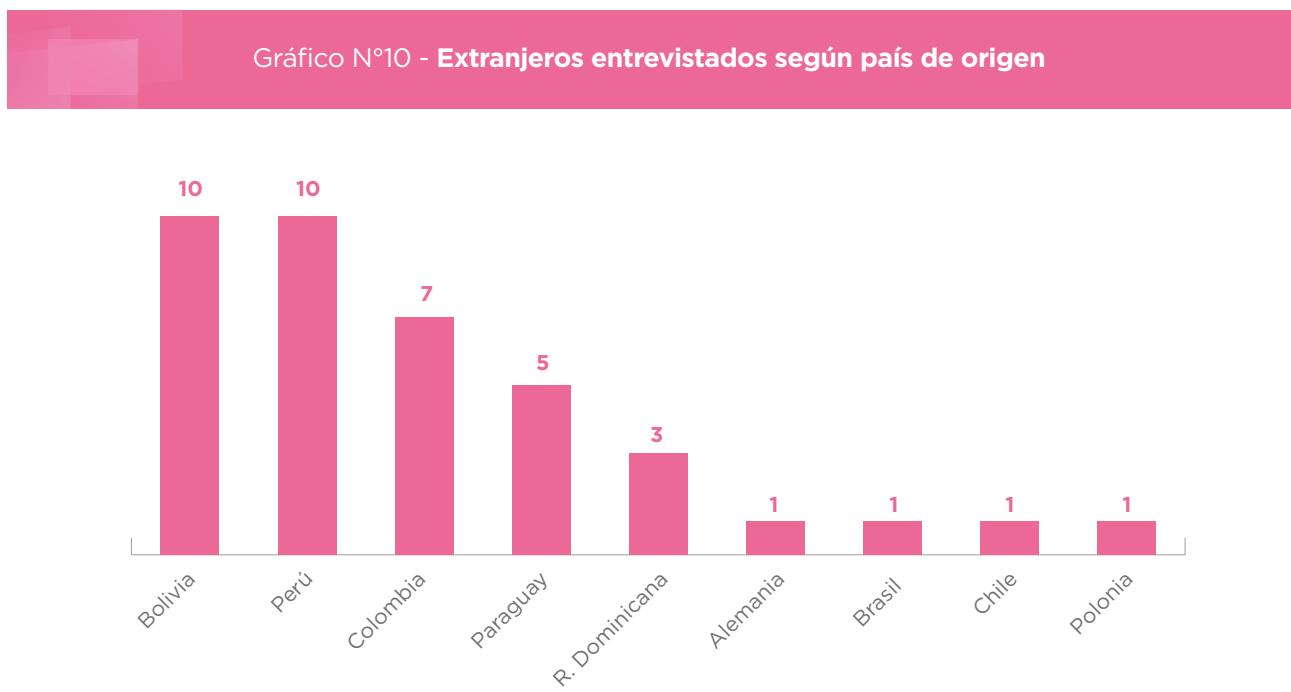
Se realizaron 39 entrevistas.

La distribución según lugar de detención y fecha de relevamiento fue la siguiente:

Fecha	Unidad	Entrevistas	Extranjeros detenidos al momento del relevamiento
27/3/2025	Unidad 8 - San Salvador de Jujuy	11	41
28/3/2025	Unidad 22- San Salvador de Jujuy	6	20
24/4/2025	Unidad 10 - Cárcel de Formosa	5	21
26/5/2025	CPF - CABA- (Devoto)	17	311

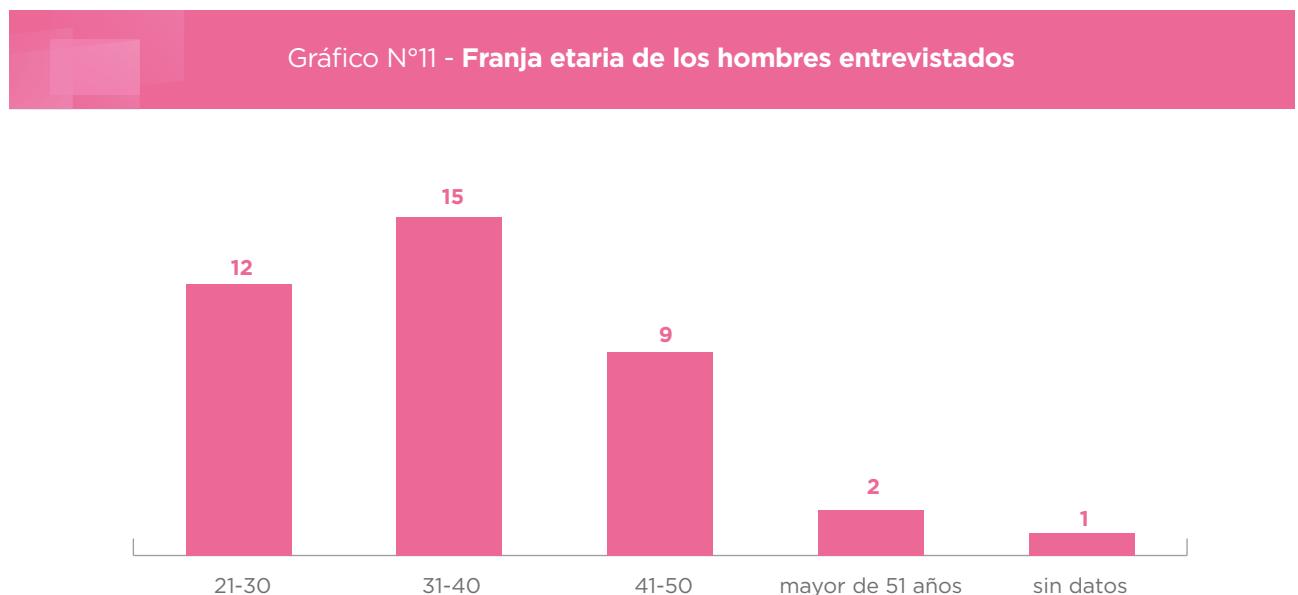
Los entrevistados provenían en su mayoría de países latinoamericanos: Bolivia y Perú reúnen el 50% de la muestra mientras que Colombia y Paraguay le siguen en importancia, con un 18% y 13%, respectivamente.

El detalle de distribución según país de origen se puede ver en el siguiente gráfico:



Base: 39 personas extranjeras entrevistadas. Fuente: PROCUVIN, 2025

La edad de los entrevistados se ubica entre los 21 y los 65 años, siendo 35 años la edad promedio del total de la muestra. La distribución por franja etaria es la siguiente:



Base: 39 personas extranjeras entrevistadas. Fuente: PROCUVIN, 2025

En relación a las condiciones de vida previas a la detención, 35 de los 39 declararon tener una actividad laboral. Sin embargo, todas las tareas referidas son de baja calificación y, en su mayoría, mal remuneradas o de escasa rentabilidad. Se trata de trabajos de alta inestabilidad, con cambios frecuentes de empleo, temporarios o que exigen el desarrollo de diferentes labores a la vez, con el fin de obtener un ingreso que permite la subsistencia. Los rubros más frecuentes son comercio, construcción, gastronomía y transporte, entre otros; también se mencionaron actividades marginales o ilegales.

En las zonas fronterizas se observa la preeminencia de actividades de transporte de pasajeros de larga distancia, de carga y, en algunos casos, el contrabando de mercadería como actividad principal. Las características y condiciones de las actividades realizadas indican que la mayoría se encuentra en una posición vulnerable, de exclusión social y económica.

III.3. Situación migratoria y centro de vida

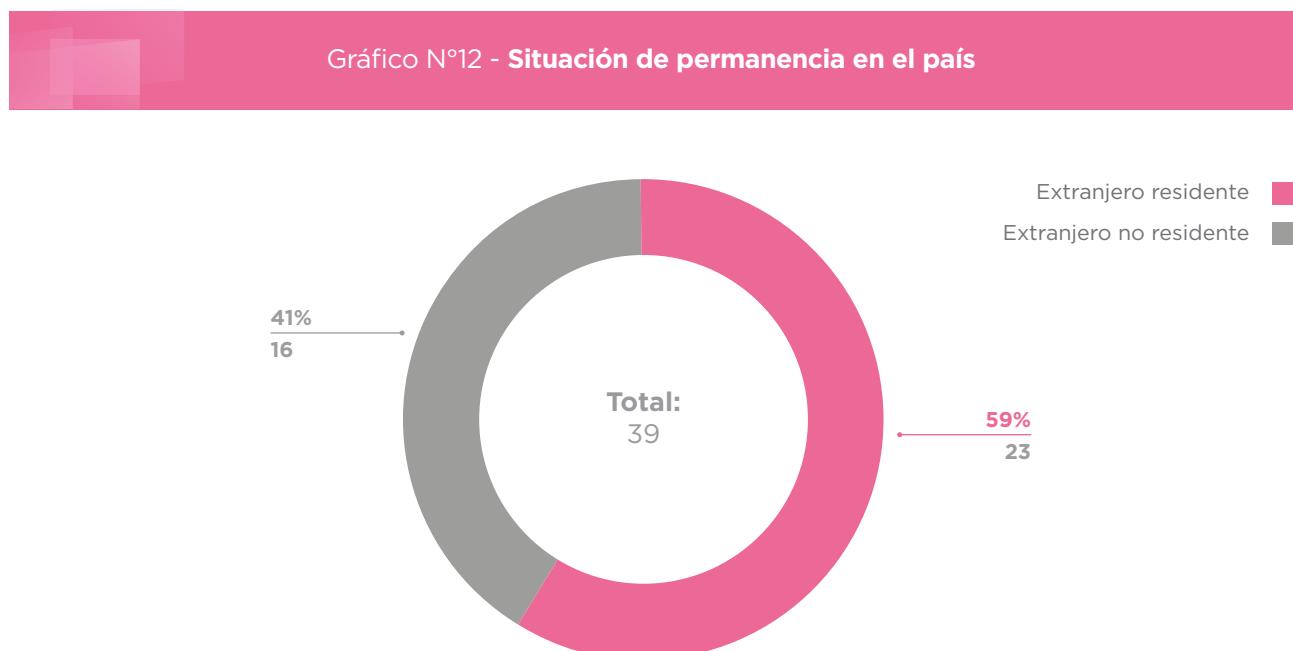
El impacto del encarcelamiento en personas extranjeras resulta diferencial en los casos de migrantes con residencia y arraigo en el país, en relación a aquellos que se encuentran transitoriamente en Argentina, pero su vida se desarrolla en su país de origen.

La información disponible tanto del SPF como del SNEEP⁶ nos permite distinguir entre extranjeros/as residentes y no residentes; esa condición, entendemos, es un elemento fundamental a la hora de evaluar el impacto de la privación de libertad, especialmente en relación al acceso a la justicia y la vinculación familiar. Por ello se le atribuyó una importancia central al trabajo de campo, dado que permitió abordar con mayor profundidad la situación y analizar el impacto del encarcelamiento en una población particularmente vulnerable.

La mayoría de las personas entrevistadas se encontraba residiendo en el país al momento de su detención (59%). Sin embargo, una importante proporción no residía en Argentina (41%): habitaban en sus países de origen y fueron detenidos cuando se encontraban de forma transitoria en el país. Una proporción significativa de sus detenciones se produjeron en zonas de frontera (Villazón, Salta, Quiaca, Aguas Blancas, Clorinda).

Algunas de las personas no residentes desempeñaban trabajos de frontera, por lo que registraban ingresos frecuentes, en algunos casos con estadías prolongadas.

Cabe aclarar que en este caso la categoría “residente/no residente” refiere a una situación relacionada al desarrollo y centro de vida de las personas y no constituye una categoría legal⁷.

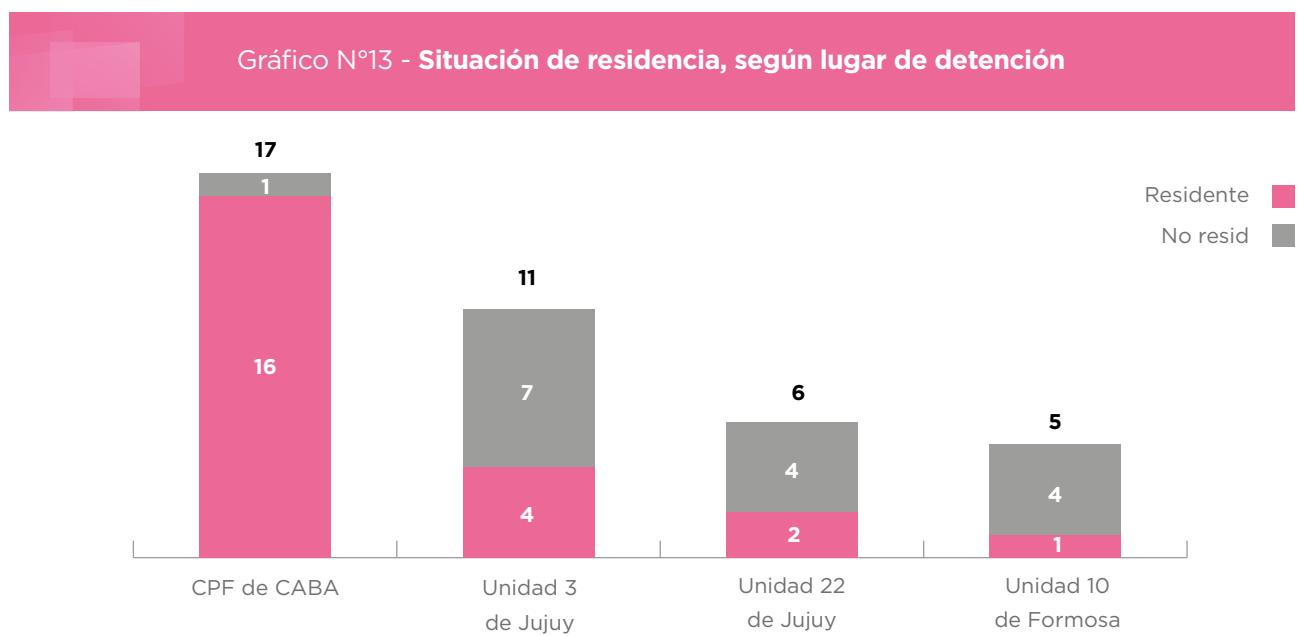


6. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación.

7. https://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/campana_grafica/pdf/Libro_Ley_25.871.pdf

Es posible que estas proporciones no reflejen la distribución por residencia del total de los extranjeros detenidos en el SPF, sino que resulten del recorte de la muestra. Debe considerarse que buena parte de las entrevistas se realizaron en unidades penitenciarias ubicadas cerca de los pasos fronterizos donde se alojan mayoritariamente extranjeros que se encontraban en tránsito por Argentina.

A continuación, se observa la distribución de la situación de residencia según unidad de alojamiento.

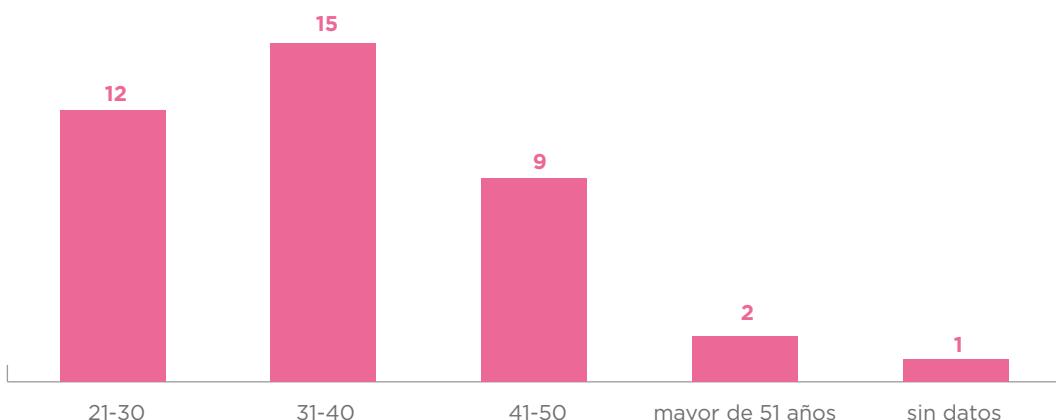


Base: 39 personas extranjeras entrevistadas. Fuente: PROCUVIN, 2025

Tomando el conjunto de 23 detenidos que ya residían en el país, podemos destacar que el 60% -14 de 23- lo hacía desde hacía más de 10 años, lo cual demuestra un alto nivel de arraigo.

El siguiente gráfico detalla la distribución de entrevistados extranjeros residentes, según tiempo que llevan en el país:

Gráfico N°14 - **Franja etaria de los hombres entrevistados**

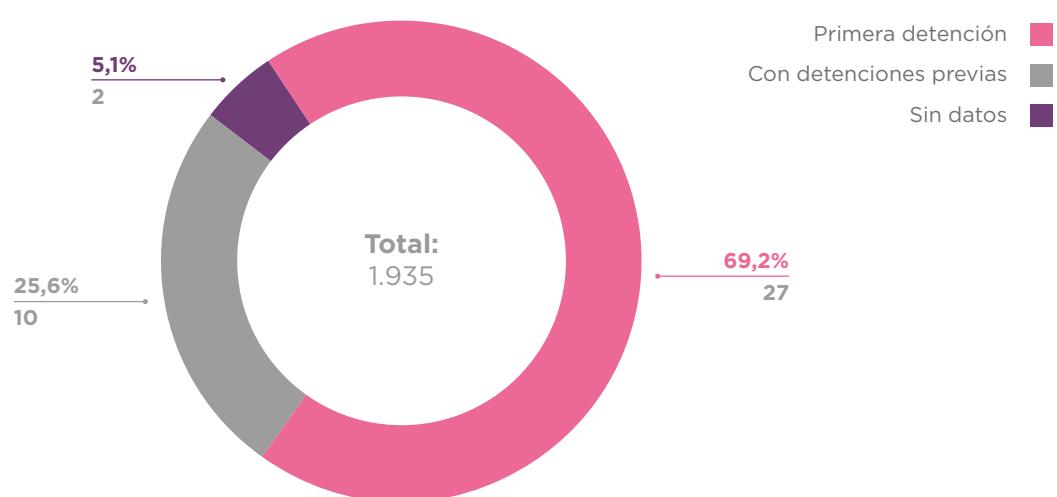


Base: 23 personas extranjeras residentes en Argentina. Fuente: PROCUVIN, 2025

III.4. Información sobre la detención y acceso a asistencia jurídica y consular.

La mayoría de los entrevistados, 27 de 39, indicó que ésta era su primera detención, esto representa el 69,2% de la población entrevistada; en tanto 10 de ellos ya habían estado privados de libertad anteriormente 25,6%. En dos casos, no se obtuvo información al respecto.

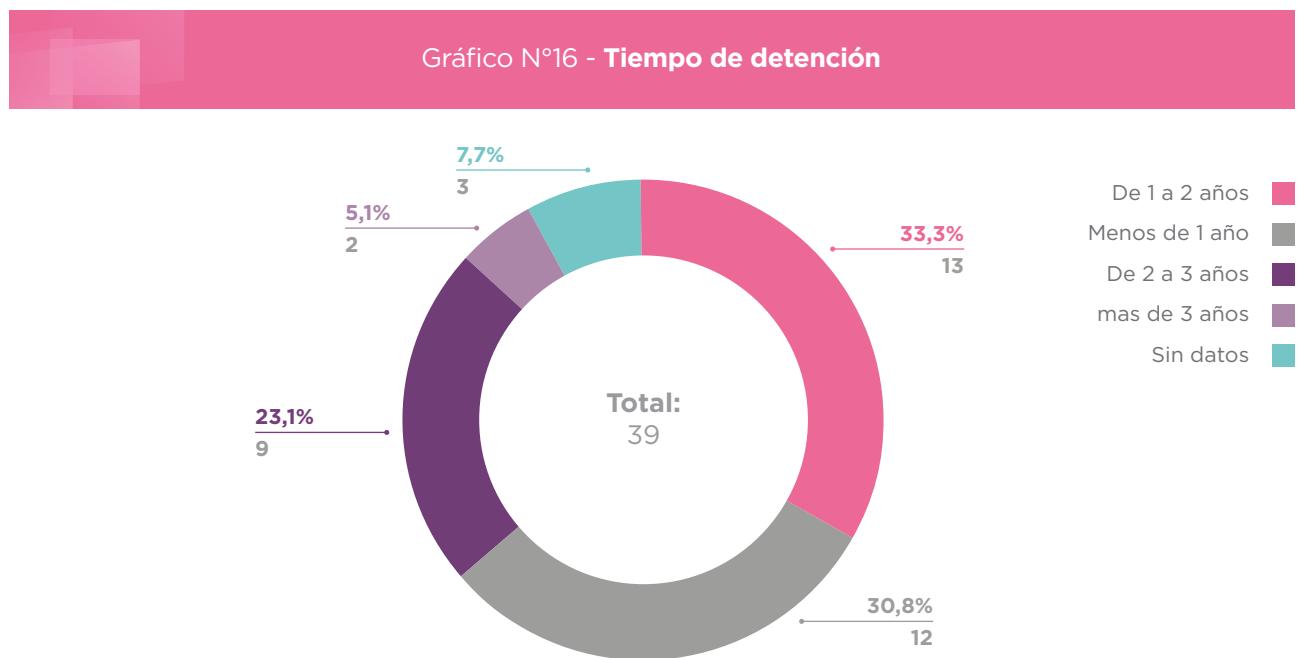
Gráfico N°15 - **Distribución según se trataba o no de primera detención**



Base: 39 personas extranjeras entrevistadas. Fuente: PROCUVIN, 2025

En cuanto al tiempo de detención, se relevó que casi un tercio de la población entrevistada lleva menos de un año privada de libertad; otro tercio, más de un año y menos de dos.

El siguiente gráfico muestra en detalle la distribución según tiempo de detención:

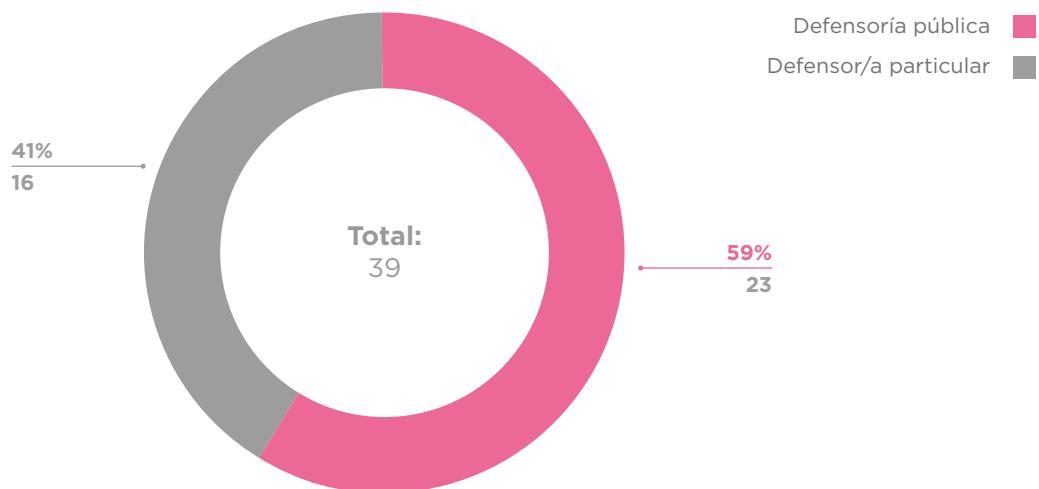


Base: 39 personas extranjeras entrevistadas. Fuente: PROCUVIN, 2025

Otro dato de interés en relación a la población abordada es que en las unidades ubicadas en provincias limítrofes (Unidad 10 de Formosa y Unidades 8 y 22 de Jujuy) es importante la proporción de personas detenidas en zonas de fronterizas, por actividades ilícitas vinculadas a tales territorios, como contrabando o tráfico de drogas.

En relación a la asistencia jurídica: 23 de los 39 entrevistados cuenta con defensa pública; en tanto los otros 16 con defensor/a particular.

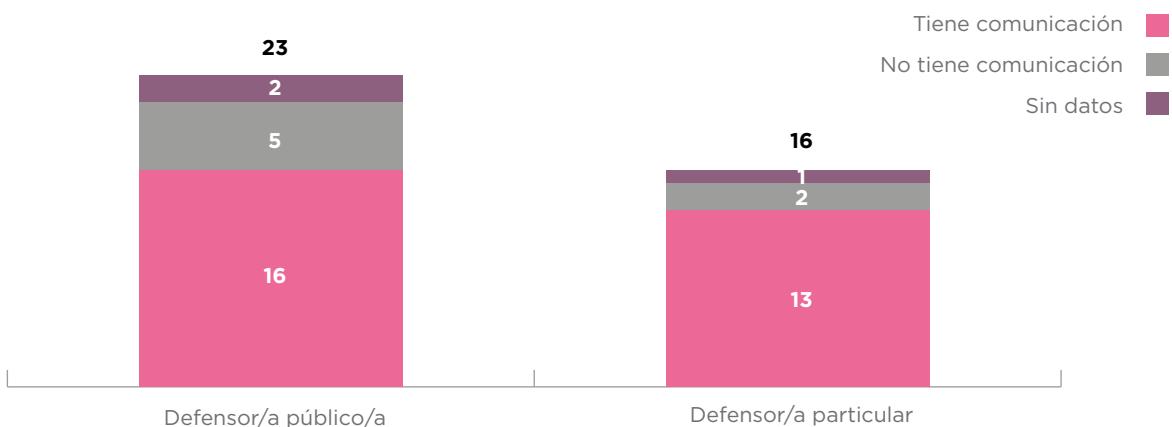
Gráfico N°17 - **Tipo de defensa**



Base: 39 personas extranjeras entrevistadas. Fuente: PROCUVIN, 2025

La mayoría de los entrevistados indicó que mantenía comunicación con su defensa, sin diferencias importantes entre quienes tienen representantes legales particulares y oficiales.

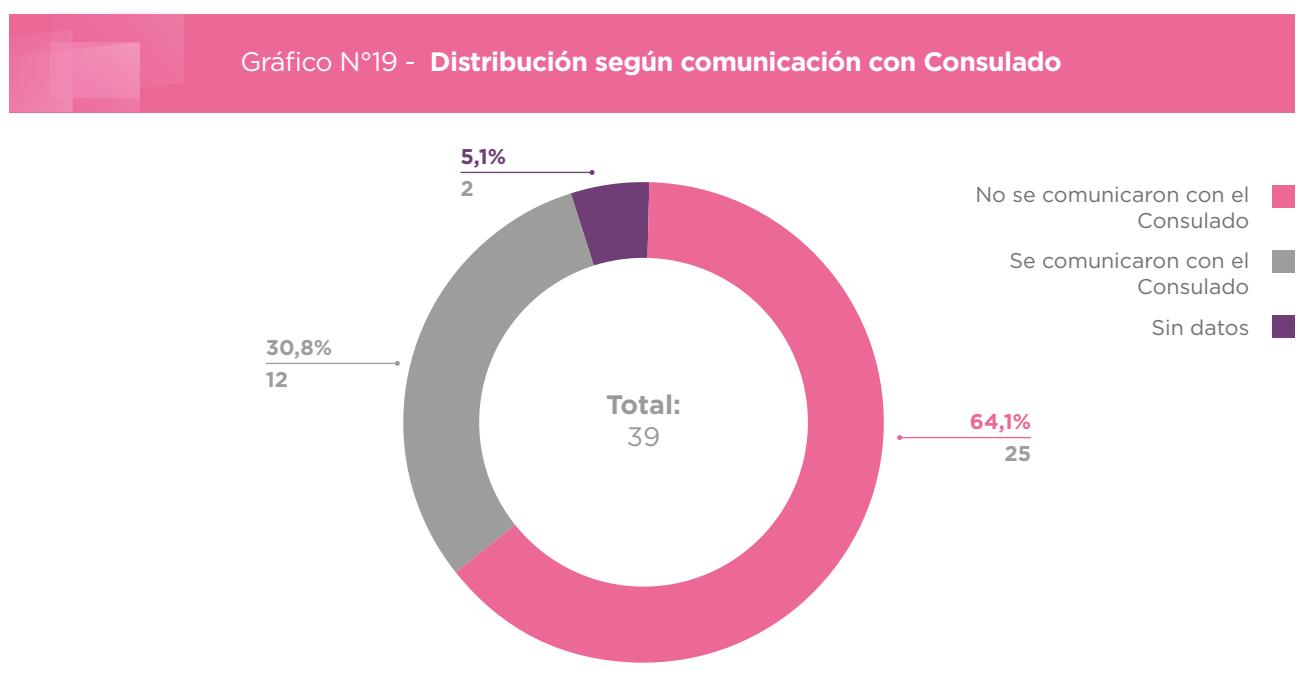
Gráfico N°18 - **Situación de residencia, según lugar de detención**



Base: 39 personas extranjeras entrevistadas. Fuente: PROCUVIN, 2025

En cuanto a la asistencia consular a la que las personas extranjeras tienen derecho -en tanto los consulados están facultados para brindar asesoría legal, organizar su representación jurídica, proveer otras formas de protección o ayuda humanitaria (art. 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, ratificada por Ley N°19.865)-: 6 de cada 10 entrevistados indicaron que no habían tenido comunicación con su Consulado.

Las razones esgrimidas sobre la inexistencia de contacto son diversas: imposibilidad de establecer comunicación a pesar de haberlo intentado, desconocimiento de la posibilidad y el derecho que les asiste y, en algunos casos, no lo consideraban necesario.

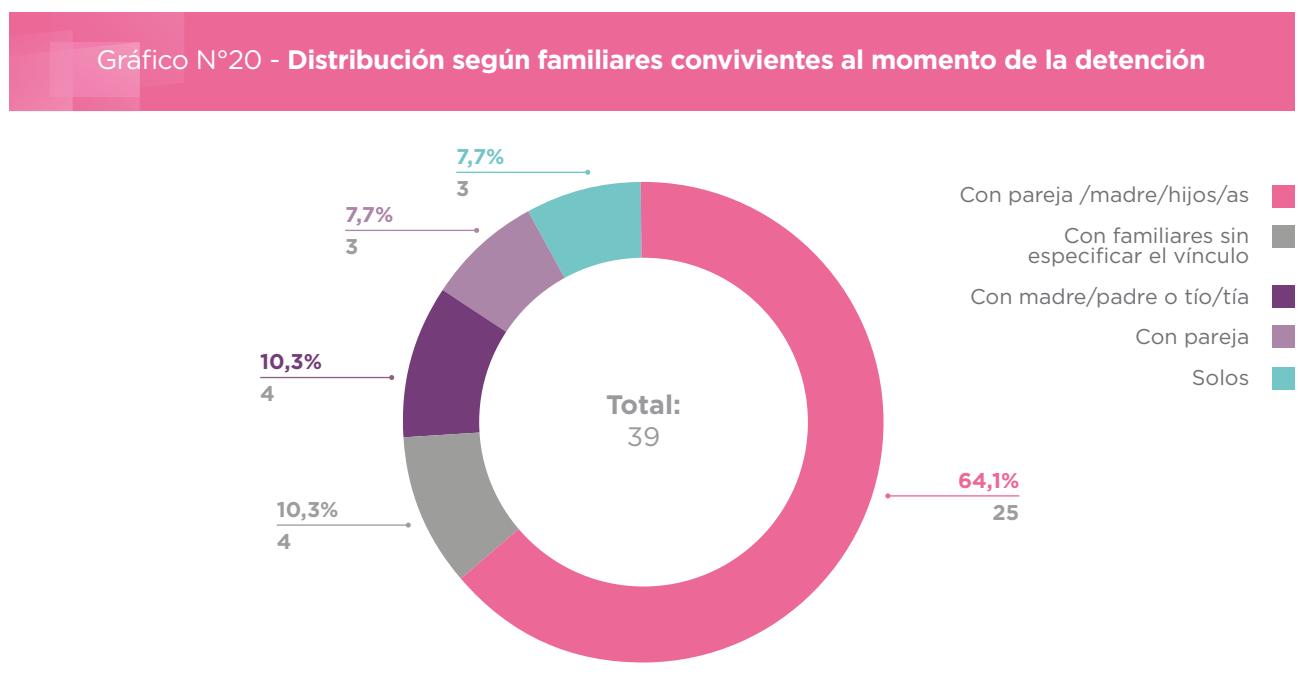


Respecto de quienes sí mantuvieron contacto, gran cantidad explicó que el asesoramiento que recibieron se restringía al otorgamiento de documentación personal y no se vinculaba a asistencia jurídica o a trámites de expulsión.

III.5. Vínculos familiares

El encarcelamiento suele tener un impacto muy importante en los vínculos, ya que la detención obliga a una reconfiguración de las dinámicas y roles del núcleo familiar. Esta situación se agrava para la población extranjera cuyas familias residen en otros países, ya que las posibilidades de comunicación y visitas enfrentan obstáculos mayores.

En cuanto a la población entrevistada, se relevó que 36 de los 39 entrevistados vivían con algún familiar/pareja al momento de su detención; 25 de ellos residía con sus hijos/as, siendo -en la mayoría de los casos- uno de sus referentes afectivos más importantes.



Base: 39 personas extranjeras entrevistadas. Fuente: PROCUVIN, 2025

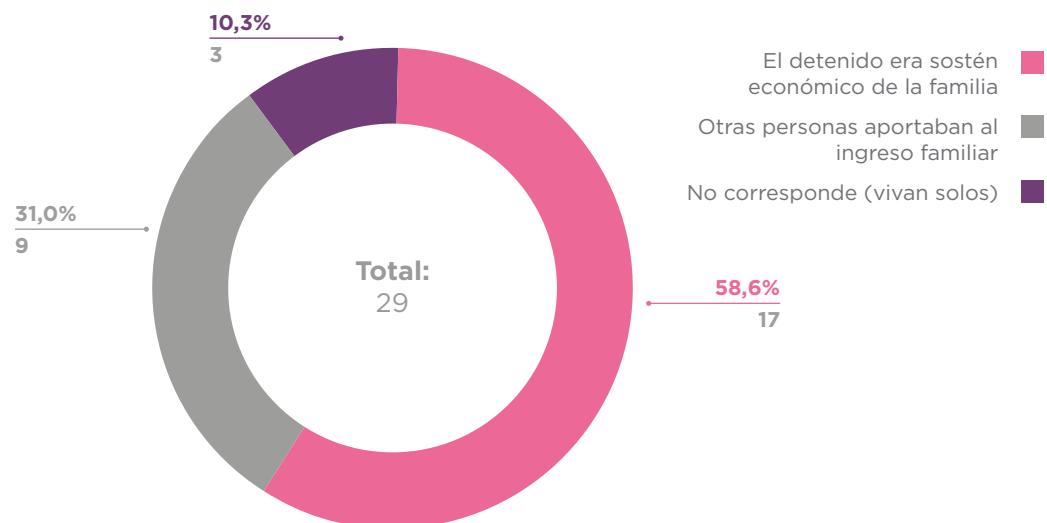
Tomando los 25 que residían junto con sus hijos/as, solo 2 casos estaban a cargo de un hogar monoparental en los que los detenidos se hacían cargo de forma exclusiva de la manutención y cuidado.

La mayoría de las situaciones relevadas corresponden a hogares en los que niños/as y adolescentes convivían con al menos dos referentes adultos: madre, padre y/o abuela. En esos casos, las madres y abuelas aparecen como las figuras de contención familiar que, luego de la detención de los padres, ejercen las tareas de cuidado y abogan por la unificación familiar.

Además de los riesgos de debilitamiento de los vínculos familiares, el impacto económico de la detención también es importante.

La información recopilada permitió establecer que casi el 60% de las familias de los detenidos entrevistados perdieron su principal sustento económico, ya que el trabajo del detenido constituía la única fuente de ingreso familiar.

Gráfico N°21 - Distribución según sostén económico de hogar



Base: 29 personas extranjeras entrevistadas (en 10 casos no se obtuvo información consistente)

La detención de una persona impacta también en la organización de las tareas cotidianas en el seno familiar, sobre todo para aquellos hogares en los que estas personas asumían roles de cuidado.

Caso 17 Unidad 8- Jujuy: *Su esposa trabaja, pero no puede más sola porque quedó a cargo del hijo en común, de 4 años, y otros dos niños que tenía ella. Además, tiene un bebé con otra mujer.*

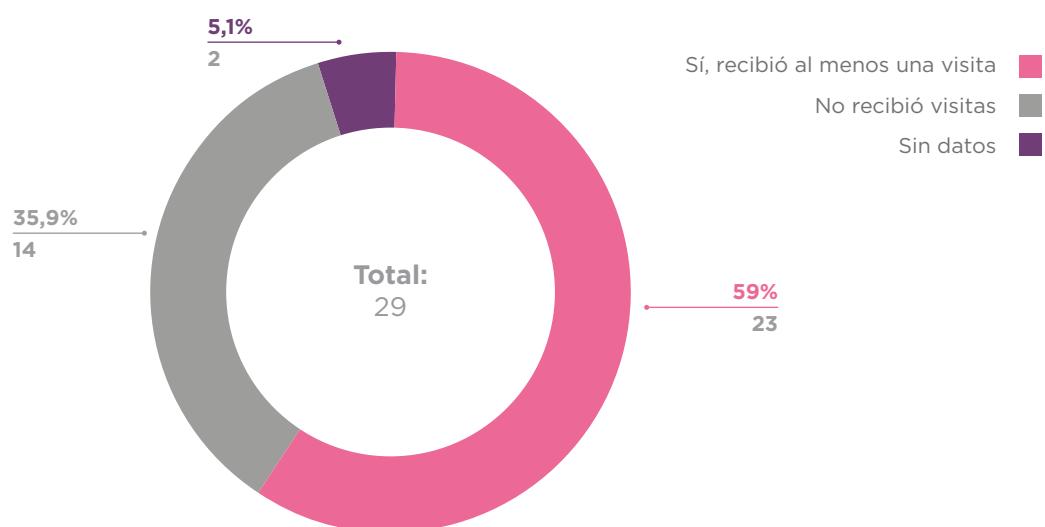
Caso 15 Unidad 22- Jujuy: *Sus dos hijas, de 16 y 18 años, quedaron solas viviendo en Bolivia.*

Por otra parte, resulta evidente que la posibilidad de mantener los vínculos familiares depende en gran medida de acceso a las visitas.

De las 39 personas entrevistadas 14 no habían recibido nunca una visita, y 4 solo habían tenido una visita, excepcional, desde su detención.

El siguiente gráfico detalla la distribución:

Gráfico N°22 - **Recepción de visitas**



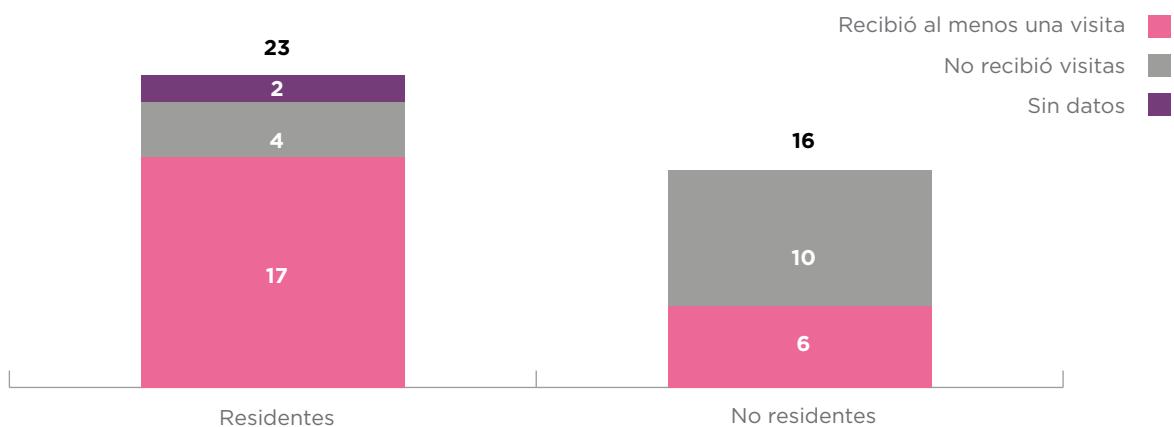
Base: 39 personas extranjeras entrevistadas. Fuente: PROCUVIN, 2025

Respecto del acceso a la visita, y su impacto en la posibilidad de sostener los vínculos familiares, se advierte un impacto diferencial sobre aquellos que no residían en el país al momento de su detención. La distancia y la ausencia de redes próximas resulta un obstáculo para la concreción de visitas, lo cual debilita los vínculos familiares y afectivos, como así también impacta en una peor calidad de vida intramuros para las personas detenidas que no suelen recibir ayuda de su familia.

De los extranjeros que no residían en nuestro país al momento de ser detenidos, 10 -el 62%- no habían recibido ninguna visita; 4 de los 6 restantes sólo habían recibido una visita desde que estaban privados de libertad, situación que identificaron excepcional en sus relatos.

El siguiente gráfico muestra la relación entre situación de residencia en el país y acceso a visitas.

Gráfico N°23 - Visitas según situación migratoria



Base: 39 personas extranjeras entrevistadas. Fuente: PROCUVIN, 2025

En relación específicamente al vínculo con sus hijos e hijas, la disparidad parece reducirse. Son pocos los extranjeros que reciben la visita de sus hijos/as en la cárcel, residieran éstos en Argentina o no. En el caso de los extranjeros no residentes, la logística y los costos de un viaje se presentan como el principal obstáculo para la concreción de visitas.

Caso 12, Unidad 22- Jujuy: *Sus tres hijos, de 7, 9 y 11 años viven en Bolivia y no pueden viajar para visitarlo.*

En cambio, quienes tienen arraigo en el país indican, en muchas oportunidades, que prefieren que sus hijos no los visiten porque entienden que la cárcel no es un espacio adecuado para ellos.

Las dificultades de contacto se incrementan en los casos en que algún familiar presente padecimientos de salud mental o discapacidades ya que las unidades penitenciarias carecen de protocolos que atiendan las necesidades específicas y propicien la vinculación.

Caso 28, CPF CABA: *Uno de los entrevistados relató que: la esposa va a visitarlo, pero con poca frecuencia, porque tienen un hijo con autismo y no tiene con quien dejarlo. No quiere que su hijo vaya porque le haría muy mal.*

También refirieron que los requisitos normativos para el ingreso de menores de edad a establecimientos penitenciarios representan un obstáculo para las visitas; situación que se agrava para los extranjeros.

Ello así, porque los menores de 16 años deben ser acompañados de un adulto con pasaporte al día o DNI argentino, requisitos que muchas veces no están en condiciones de cumplir los familiares a cargo de esos niños, niñas y adolescentes.

Caso 32, CPF-CABA: *En el transcurso de su detención (1 año y 8 meses) solo pudo ver en dos ocasiones a sus hijas de 6, 9 y 12 años. Indicó que la única persona que puede llevarlas es su hermana, ya que la madre de las niñas falleció. Pero le exigen que tenga el pasaporte el día y el trámite tiene un valor de \$125.000.- que no puede costear. Además, afirma que necesita tener registrada la huella y la residencia precaria.*

Los datos y la información relevada en el trabajo de campo permitieron establecer que la vinculación familiar es mucho más difícil para los extranjeros no residentes.

En relación al modo en que se llevan a cabo las visitas en las unidades penitenciarias, algunos entrevistados indicaron que eran buenas, tanto en el trato recibido por sus familiares de parte del personal del SPF al momento del ingreso, como en las condiciones materiales del sector de visitas. En cambio, otros indicaron que sus familiares recibían malos tratos, que imponían criterios arbitrarios para el ingreso de mercadería y que era muy escaso el tiempo efectivo de encuentro por las demoras en el ingreso y control a los visitantes.

Caso 30, CPF-CABA: *“El trato es incómodo. La hacen pasar un mal momento. No entiendo por qué, porque los presos somos nosotros y a nosotros nos tratan bien”.*

Caso 31, CPF CABA: *“El personal de control del ingreso los ‘tumbean’ con las cosas que sus familiares le traen, rechazando arbitrariamente el ingreso de algunos víveres u objetos. Además, en la fila a veces tienen conflictos con otros familiares que son” tumberos”.*

Si bien la mayoría de los entrevistados indicó que mantienen comunicación telefónica con sus familiares, las vías para sostener dicho contacto despenden casi exclusivamente del propio esfuerzo de las personas detenidas o de sus familiares, quienes adquieren costosas tarjetas telefónicas para poder comunicarse durante pocos minutos, sobre todo para quienes tienen familia en el exterior.

En contraste, son pocos los que informaron acceder a videollamadas gestionadas por los establecimientos penitenciarios.

III.6. Salud

La atención de la salud integral es siempre un aspecto crítico; por el que existe una demanda muy

alta por parte de las personas detenidas al momento de tomar contacto con dependencias de control.

Hay dos aspectos a considerar al respecto. Por un lado, la posibilidad de brindar atención dentro de las unidades: ello depende del nivel de infraestructura y de personal médico de planta o de guardia, así como de la cantidad de especialidades disponibles para atender o seguir problemas crónicos. Otro aspecto es la posibilidad de acceder a turnos extramuros en hospitales cercanos; en estos casos, a la saturación del sistema de salud público que impide conseguir turnos con rapidez se suma, la necesidad de que un especialista realice la derivación y, por otra parte, que el personal del servicio penitenciario efectivice la solicitud y concrete el traslado una vez pautada la fecha del turno. Todo esto no es tramitado por las personas detenidas, sino que se encuentran mediadas por las disponibilidades del personal penitenciario.

Para las personas extranjeras detenidas en establecimientos de Salta y de Jujuy existe un obstáculo adicional y tiene que ver con normativa que dispone el cobro de servicios de salud a las personas extranjeras. En Salta, se implementó a través del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 129/24, aprobado por la Ley 8.421. Se aplica a extranjeros con residencia transitoria o precaria, quienes deben abonar por los servicios de salud en hospitales públicos. En Jujuy, se aprobó en septiembre de 2024 la reglamentación del Sistema Provincial de Seguro de Salud para Extranjeros⁸.

De los 17 entrevistados alojados en las Unidades de Salta y de Jujuy, dos personas manifestaron que requirieron atención, pero no pudieron afrontar el pago de la consulta extramuros. Uno de los detenidos señaló que debido a sus dolores de cintura tiene parte médica, esto le impide trabajar y ante la falta de recursos no pudo afrontar la consulta.

En otros dos casos, los detenidos señalaron que abonaron las consultas médicas para poder acceder, por ejemplo, a atención traumatológica o por cuadros de reiterados dolores de cabeza que no pudieron resolverse dentro de la unidad. El cobro de estas prestaciones no representa simplemente una dificultad económica, sino un obstáculo directo para el ejercicio efectivo de derechos fundamentales, como el acceso a la salud. Esta situación se agrava en el caso de las personas detenidas que aún no pueden trabajar dentro del establecimiento o que no cuentan con familiares que las asistan económicamente. Además, estas prácticas tienen un efecto estigmatizante sobre los detenidos extranjeros, ya que por su condición reciben un trato desigual en relación al acceso a los mismos derechos que deberían garantizarse para todas las personas privadas de la libertad.

8. Ley Migraciones 25.871, art.8: No podrá negársele o restringírse en ningún caso, el acceso al derecho a la salud, la asistencia social o atención sanitaria a todos los extranjeros que lo requieran, cualquiera sea su situación migratoria. Las autoridades de los establecimientos sanitarios deberán brindar orientación y respecto de los trámites correspondientes a los efectos de subsanar la irregularidad migratoria.

III.7. Mujeres extranjeras: la situación en el complejo penitenciario III de Salta

Como se mencionó al inicio de este informe, a finales de 2024 se realizaron entrevistas a diez mujeres extranjeras, detenidas en el CPF III de Salta. Este establecimiento presentaba una característica destacable: el 24% de su población es extranjera, frente a un promedio del 16% en el sistema federal. Esta sobrerepresentación, vinculada a la ubicación geográfica del penal, permitió profundizar en las condiciones específicas que afectan a este grupo. Todas las entrevistadas eran de nacionalidad boliviana y no residentes en Argentina, lo que agrava su situación de vulnerabilidad.

III.8. Características de la población entrevistada

El rango de edad va entre los 24 y 40 años. Todas llevaban entre 1 y 6 meses detenidas y contaban, a diferencia de los varones, en su totalidad con defensa pública.

En 9 de los 10 casos se trataba de la primera detención de las entrevistadas. Siete de ellas señalaron que, antes de su arresto, trabajaban en ocupaciones de baja calificación, como costureras, cocineras o comerciantes por cuenta propia. En 6 de los casos, las mujeres vivían solas con sus hijos, y el paradero o la situación de esos niños y niñas se presentaba como incierto:

Caso 94, CPF III-Salta: “ahora lo tiene una prima y no quiero que vaya a un hogar”.

Caso 93, CPF III-Salta: “mi hija de 13 años está con su hermana mayor. La abogada me dijo que no me necesita”.

A la distancia respecto del hogar y la familia se suma la dificultad para acceder a información o asesoramiento sobre la situación legal de sus hijos e hijas. Las entrevistadas señalaron que realizar llamadas telefónicas es muy complicado: las tarjetas son escasas, costosas y apenas permiten hablar un minuto. Para mantener videollamadas, sus familiares deben usar aplicaciones como Skype, pero la falta de conectividad y dispositivos adecuados lo vuelve casi imposible. Como resultado de esta distancia, ninguna había recibido visitas, lo que las priva de acceder a elementos básicos de higiene personal, ropa y apoyo económico indispensable para su subsistencia dentro del penal.

Las mujeres extranjeras en el CPF III enfrentan una situación de vulnerabilidad multidimensional, caracterizada por los siguientes ejes:

Maternidad y Desarraigo: El perfil de las entrevistadas está atravesado por su rol familiar. De las 10 mujeres, 8 eran madres de hijos menores de 18 años, y 5 eran las cuidadoras principales en

sus hogares. La detención genera una crisis inmediata de alto impacto emocional. La separación forzada provoca angustia, ansiedad y un profundo desarraigo. Además, algunas relataron proceso de desintegración familiar. En la mayoría de los casos, los hijos quedaron al cuidado de familiares o su paradero es incierto. La ausencia de redes de apoyo en Argentina agrava esta situación.

Dos de las mujeres se encontraban en pabellones para madres (una embarazada de 34 semanas y otra con su hijo pequeño). Ambas reportaron graves dificultades para acceder a recursos básicos como ropa para el bebé, así como la falta de apoyo para el cuidado infantil durante el cumplimiento de sus tareas laborales dentro del penal.

Aislamiento y falta de comunicación: el sistema de comunicaciones presenta limitaciones estructurales que afectan de forma particularmente grave a la población extranjera. Las llamadas solo pueden realizarse mediante tarjetas que deben ser adquiridas con recursos propios y cuya duración resulta insuficiente para llamadas internacionales. Esto limita el contacto con sus familias en el extranjero y, de manera crítica, también con defensorías y juzgados de sus países de origen, configurando una clara vulneración de derechos.

La combinación de la distancia geográfica y las barreras estructurales mantiene a estas mujeres con serias dificultades para sus vínculos con el mundo extramuros.

Acceso Deficiente a la Salud: las condiciones de atención a la salud dentro del penal revelan algunas deficiencias. En el caso de mujeres la disposición de especialistas es clave para brindar atención preventiva; no obstante, en este aspecto se registró una carencia crítica de profesionales médicos especializados, en particular ginecólogos, a pesar de tratarse de una cárcel de mujeres.

A esta situación se suma el mismo problema detectado en relación a la población masculina: en los hospitales externos existe un cupo limitado para personas extranjeras y se exige el pago de las prestaciones. La falta de recursos económicos de las internas limita su acceso, lo que no exime a la autoridad administrativa encargada de su guarda de sus específicas responsabilidades legales y administrativas.

IV. CONCLUSIONES GENERALES

Aspectos Cuantitativos

- La información cuantitativa del Servicio Penitenciario Federal (SPF) al 30 de septiembre de 2025 destaca:
- Proporción y Tendencia: la población extranjera representa el 16% del total de detenidos en el SPF (1.935 personas de 12.062). Este porcentaje es el más bajo de los últimos diez años, contrastando con el incremento general de la población penal.
- Origen: el 70% de los extranjeros proviene de Paraguay, Perú y Bolivia.
- Ubicación: el 61% de esta población está recluida en establecimientos del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).
- Situación Procesal: por primera vez en años, más de la mitad de los extranjeros están cumpliendo condena; sin embargo, la proporción de detenidos sin condena (44%) sigue siendo mayor que en la población general del SPF (39,5%).

Aspectos Cualitativos

- El análisis cualitativo basado en entrevistas, visibiliza problemas específicos, especialmente para aquellos que no eran residentes en Argentina al momento de la detención (41% de la muestra de varones).

Acceso a Vínculos Familiares y Desarraigo

- El sostenimiento de los lazos familiares es el desafío más crítico y se ve fuertemente influenciado por la distancia y la situación de residencia.
- Falta de visitas: 14 de los 39 varones entrevistados nunca habían recibido una visita.

- Diferencia por residencia: de los extranjeros no residentes, el 62% (10 de 16) no había recibido ninguna visita. El alto costo y la logística de los viajes son el principal obstáculo.
- Impacto económico: casi el 60% de las familias perdió la única fuente de ingreso con la detención del entrevistado.

Asistencia Consular y Jurídica

- A pesar de ser un derecho, la asistencia consular es deficiente:
- Falta de contacto: 6 de cada 10 varones entrevistados no habían tenido comunicación con su Consulado.
- Quienes sí tuvieron contacto, indicaron que se restringió a tramitación de documentación personal, sin brindar asistencia jurídica o trámites de expulsión.

Barreras de salud y estigmatización

- La atención sanitaria se complejiza, sobre todo en provincias fronterizas (Salta y Jujuy): las disposiciones provinciales que exigen el pago de servicios de salud a extranjeros con residencia transitoria o precaria dificultan el acceso a turnos extramuros.
- Este obstáculo impacta más en los no residentes, que a menudo no pueden trabajar ni recibir ayuda económica familiar, reforzando su condición de vulnerabilidad y exclusión.

La Situación de las Mujeres Extranjeras

- La población de mujeres extranjeras no residentes en el Complejo Penitenciario III de Salta presenta una sobrerepresentación (24% frente al 16% del promedio federal) y una mayor vulnerabilidad.
- Desarraigo: todas las entrevistadas eran de nacionalidad boliviana y no residentes en Argentina. Ninguna había recibido visitas.
- La mayoría (8 de 10) eran madres y 5 eran cuidadoras principales. La detención genera una crisis emocional de alto impacto y la desintegración familiar, con hijos quedando al cuidado de familiares o con paradero incierto.

- Barreras de comunicación: la distancia y el alto costo de las tarjetas telefónicas para llamadas internacionales o videollamadas con aplicaciones como *skype* obstruyen, o directamente impiden, el contacto familiar y la asesoría legal, constituyendo una vulneración de derechos.
- Ausencia de especialistas de atención en salud: se relevó una carencia crítica de profesionales médicos por especialidad; destaca la ausencia de ginecólogos/as, a pesar de tratarse de un establecimiento que aloja población femenina.



MINISTERIO PÚBLICO

FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar